

RESOLUCIÓN No. (104)
DEL 20 DE MAYO DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales, y las conferidas por el Decreto 064 de 1997

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 090 del 03 de mayo de 2021, por la cual se adopta el decreto 1175 de 2020 que fija las escalas de viáticos para empleados públicos.
2. Se recibe invitación telefónica para realizar visita al municipio de Barrancabermeja durante los días 21 y 22 de mayo con el fin de asistir a reunión de trabajo en INDERBA al igual que realizar acompañamiento en las mesas de Dialogo Pacto Colombia con las Juventudes, y durante los días 23 y 24 de mayo de 2021 en el municipio de Málaga con el fin de revisar temas deportivos al igual que realizar acompañamiento en las mesas de dialogo Pacto Colombia con las Juventudes.
3. Que se hace necesaria la presencia del funcionario **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**- Director del INDERSANTANDER Visita a los municipios de Barrancabermeja y Málaga con el fin de realizar reuniones de trabajo y acompañamiento en las mesas de Dialogo Pacto Colombia con las Juventudes que se llevaran a cabo en cada uno de los municipios anteriormente mencionados.
4. Que como consecuencia de lo anterior, el **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**, tienen derecho al reconocimiento de viáticos, para lo cual existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00000000248 del 20 de mayo de 2021

En orden a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR al **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**, identificado con la cédula 13.927.276 expedida en Málaga Santander, asistir al municipio de Barrancabermeja durante los días 21 y 22 de mayo con el fin de asistir a reunión de trabajo en INDERBA al igual que realizar acompañamiento en las mesas de Dialogo Pacto Colombia con las Juventudes, y durante los días 23 y 24 de mayo de 2021 en el municipio de Málaga con el fin de revisar temas deportivos al igual que realizar acompañamiento en las mesas de dialogo Pacto Colombia con las Juventudes

ARTICULO SEGUNDO: VIATICOS: (3.0) \$ 1.469.288

ARTÍCULO TERCERO: Legalización de la comisión. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la comisión deberá legalizar el pago de viáticos y gastos de viaje ante la Tesorería de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Esta erogación será cancelada por el rubro presupuestal correspondiente a la descripción **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE** de la actual vigencia fiscal. -

Dada en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Directo INDERSANTANDER

Proyectó: Karen Tatiana Suarez Hernández- CPS Dirección